

BOLETIN OFICIAL



3

PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVIII EDICION DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 6 de junio de 1977</p>	<p>Correo Argentino SALTA FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278</p>
<p>Nº 10.251</p> <hr/> <p>HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador</p> <p>RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación</p> <p>Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía</p> <p>MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. ROSENDO SOTO Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %):

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 1535 del 18-5-77	— Aprobando la Resolución Nº 508/77, dictada por el Sr. Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	2695
” ” ” Nº 1536 ” 18-5-77	— Aprobando el legajo técnico de la obra: Refacción Pintura Escuela Gral. Justo José de Urquiza, Salta - Capital, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	2696
” ” ” Nº 1537 ” 18-5-77	— Aprobando el legajo técnico de la obra: Construcción Pozo Absorbente en Escuela Magdalena Güemes de Tejada - El Galpón - Metán, confeccionado por Dirección Gral. de Arquitectura . .	2697

			Pág.	
M. de Economía	Nº 1538	del 18-5-77	Otorgando a la Sra. Benita Sandoval de Rodríguez, una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma	2697
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1539	" 18-5-77	Aprobando la Resolución Nº 499 del 10 de marzo de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	2698
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1540	" 18-5-77	Aprobando el Pliego de Condiciones Generales para la Adquisición de Catorce (14) Equipos Electrobombas Sumergibles con sus correspondientes Tableros de Comando y Protección, confeccionado por A.G.A.S.	2698
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1541	" 18-5-77	Aprobando el legajo técnico de la obra: Construcción Defensas en Ramas, Madera y Piedra s/Río Calchaquí (Seclantás), departamento Molinos, confeccionado por A.G.A.S.	2699
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1542	" 18-5-77	Aprobando el legajo técnico de la obra: Reacondicionamiento Red Agua Corriente en La Caldera, confeccionado por A.G.A.S.	2699
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1543	" 18-5-77	Aprobando la Resolución Nº 479/77, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	2700
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1544	" 18-5-77	Aprobando el legajo técnico de la obra: Ampliación de la Red de Agua Corriente en Diversos Sectores de la Ciudad de Salta - Zona A.G.A.S. y O.S.N., confeccionado por A.G.A.S.	2701
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1545	" 18-5-77	Aprobando el legajo técnico de la obra: Encauzamiento del Río Ancho - 1ra. Etapa, confeccionado por A.G.A.S.	2701
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1546	" 18-5-77	Aprobando la Resolución Nº 274 del 14 de abril de 1977, dictada por el Sr. Presidente Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta	2702
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1547	" 18-5-77	Imputando gastos en el presupuesto de la Gobernación para reparación y mantenimiento de la Casa de Gobierno	2702
M. de Gobierno	Nº 1548	del 18-5-77	Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el año 1977 ..	2703
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1549	" 18-5-77	Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario, al Comisario Inspector - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Arturo Fonrodona	2703
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1550	" 18-5-77	Declarando vacante el cargo de Oficial Sub-Ayudante - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular, Dn. Hugo Orlando Mena	2703
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1551	" 18-5-77	Disponiendo la baja por razones de servicios, de la Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, Sra. Gladys Elvira Ovejero de Meyer ..	2704
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1552	" 18-5-77	Aceptando renunciaciones presentadas por personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	2704
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1553	" 18-5-77	Aceptando renunciaciones presentadas por personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	2704
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1554	" 18-5-77	Adscribiendo al Registro Notarial Nº 55 del cual es titular el Escribano Carlos Figueroa Solá, a la Escribana Pública Nacional, María Luisa Giménez	2705
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1555	" 18-5-77	Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario, al agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Cipriano Revollo	2705
" "	"	"	"	"
" "	Nº 1556	" 18-5-77	Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario, al sargento, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Basilio Bernardino Aguirre	2705

				Pag.
M. de Gobierno	N° 1557	del 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cabo Iro., Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Angel Estrada	2706
" "	"	"	"	"
" "	N° 1558	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario a la oficial auxiliar, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dña. Lucía Rivero de Leguizamón	2706
" "	"	"	"	"
" "	N° 1559	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario, a favor del cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Agenor Ponce	2706
" "	"	"	"	"
" "	N° 1560	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Gregorio Silva	2707
" "	"	"	"	"
" "	N° 1561	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario, al sargento, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Miguel López	2707
" "	"	"	"	"
" "	N° 1562	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario, al cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rufino Gareca	2707
" "	"	"	"	"
" "	N° 1563	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al sargento, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Wertel Pavón	2708
" "	"	"	"	"
" "	N° 1564	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ernesto Segundo Franco	2708
" "	"	"	"	"
" "	N° 1565	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Benjamín Rosario Sánchez	2708
" "	"	"	"	"
" "	N° 1566	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Angel Custodio Cruz . .	2709
" "	"	"	"	"
" "	N° 1567	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cabo Iro., Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Higinio Arias	2709
M. de Gobierno	N° 1568	del 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cabo 1º, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Fernando Guijarro Baeza	2710
" "	"	"	"	"
" "	N° 1569	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rosendo Balderrama . .	2710
" "	"	"	"	"
" "	N° 1570	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Graciano López	2710
" "	"	"	"	"
" "	N° 1571	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al sargento Iro., Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Floro Lauro Campos	2711
" "	"	"	"	"
" "	N° 1572	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario, al cabo Iro., Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Lisandro Rosario Yáñez	2711
" "	"	"	"	"
" "	N° 1573	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Virgilio Cardozo	2711
" "	"	"	"	"
" "	N° 1574	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cargento, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Emeterio Celedonio Díaz	2712
" "	"	"	"	"
" "	N° 1575	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Marcos Miguel Sulca	2712
" "	"	"	"	"
" "	N° 1576	" 18-5-77	— Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Jesús Ramón Soraire . .	2713

		Pag.
M. de Gobierno	Nº 1577 del 18-5-77 — Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al cabo, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don José Santos Yapura ...	2713
„ „ „	Nº 1578 „ 18-5-77 — Disponiendo el pase a situación de Retiro Obligatorio del agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Domingo Rubén Costilla	2713
„ „ „	Nº 1579 „ 18-5-77 — Concediendo el pase a situación de Retiro Voluntario al agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don José Arcenio Pereyra .	2714
„ „ „	Nº 1580 „ 18-5-77 — Liquidando a favor del ex-empleado de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, don Segundo Flores la suma de \$ 22.991	2714
„ „ „	Nº 1581 „ 18-5-77 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 20.911, a favor del ex sub-auxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don Juan Carlos Agüero	2715
„ „ „	Nº 1582 „ 18-5-77 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 194.722 a favor del ex alcaide mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don José Leandro Grande	2715
„ „ „	Nº 1583 „ 18-5-77 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 26.076, a favor del empleado de la Direc. Provincial de Defensa Civil, Sr. Abelardo Pereyra .	2716
„ „ „	Nº 1584 „ 18-5-77 — Reconociendo un crédito por la suma de pesos 5.660, a favor de la ex empleada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señorita Sonia del Carmen Arias	2717
„ „ „	Nº 1585 „ 18-5-77 — Aprobando la Resolución Nº 364 del 22 de abril de 1977, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia	2717

EDICTO DE MINA

Nº 27495 — David Celso Plaza	2718
Nº 27494 — Dirección General de Fabricaciones Militares	2718
Nº 27493 — David Celso Plaza	2718

LICITACION PUBLICA

Nº 27637 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. 05/77	2718
Nº 27636 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 18/77	2718
Nº 27568 — Fuerza Aérea Argentina - Salta, Lic. 1/77	2718
Nº 27562 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 04/77	2719
Nº 27492 — A. G. A. S.	2719
Nº 27491 — A. G. A. S.	2719
Nº 27490 — A. G. A. S.	2719
Nº 27480 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 03/77	2719
Nº 27471 — A. G. A. S.	2719

EDICTO CITATORIO

Nº 27552 — Alberto Marcelo Dalsanto y Gustavo Erico Paul	2719
Nº 27500 — Yamil Dip y Oscar Pastor	2720

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 27613 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Chávez de Rodríguez Paulina	2720
Nº 27565 — Por Francisco A. Segovia. Juicio: Fisco Provincial vs. H.E.R.A. S.R.L.	2720

EDICTOS DE APREMIO

Nº 27611 — Municipalidad de Campo Quijano vs. José Burgos	2720
Nº 27610 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Pablo Colque	2720
Nº 27609 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Feliciano Icasati	2720
Nº 27608 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Abraham D. Mena y Aurelia Terrades .	2720
Nº 27607 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Federico G. López y Amalia Sosa	2721
Nº 27606 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Gabriel Gareca	2721
Nº 27605 — Municipalidad de Campo Quijano vs. César H. Pérez	2721

	Pág.
Nº 27604 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Adolfo Burgos	2721
Nº 27603 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Edmundo B. Paucara	2721
Nº 27602 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Edmundo B. Paucara	2721
Nº 27601 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Luis Villa	2721
Nº 27600 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Luis Villa	2722
Nº 27599 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Domingo Martínez	2722
Nº 27598 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Francisco Tapia	2722
Nº 27597 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Gregorio Mamani	2722
Nº 27596 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Aurelio Cejas	2722
Nº 27595 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Eusebia Vidaurre	2722
Nº 27594 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Feliciano Icasti	2722
Nº 27593 — Municipalidad de Campo Quijano vs. José Felipe Carrasco	2722
Nº 27592 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Claudia G. González	2723
Nº 27591 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Abraham Mena y Aurelia Terrades ...	2723
Nº 27590 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Rito Toranzo	2723
Nº 27589 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Robustiano Puca y Mónica Aguilar ...	2723
Nº 27588 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Jesús Cabrera y Dolores Arroyo	2723
Nº 27587 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Simón Ramos	2723
Nº 27586 — Municipalidad de Campo Quijano vs. José Carrasco	2723
Nº 27585 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Salustiano Toconás	2723
Nº 27584 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Domiciano Llanes	2724
Nº 27583 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Florentín Sandoval	2724
Nº 27582 — Municipalidad de Campo Quijano vs. César A. Pérez	2724
Nº 27581 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Raúl Juan Perea	2724
Nº 27580 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Paulino Sosa	2724
Nº 27579 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Simón Ramos	2724
Nº 27578 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Alfonso Pelo	2724
Nº 27577 — Municipalidad de Campo Quijano vs. Rosano Alvarez	2724

RESOLUCION GENERAL

Nº 27644 — Dirección General de Rentas, Resolución Nº 17	2725
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27640 — Felipe Ignacio Zenteno	2725
Nº 27639 — Samuel Díaz	2725
Nº 27635 — Pedro Zenón Domínguez	2725
Nº 27627 — Ullunes o Uyunes Francisco Cándido	2725
Nº 27632 — Juan Francisco Soto	2725
Nº 27628 — Jorge Saravia, José Fausto	2725
Nº 27625 — Vargas Nicolás	2726
Nº 27623 — Báez Nicanor	2726
Nº 27576 — Medardo Aráoz	2726
Nº 27572 — Romco Alberto Sanmartino	2726
Nº 27557 — Pagés, Juan Francisco Pedro	2726
Nº 27489 — Benjamín Fortunato Ortiz	2726
Nº 27485 — Salvador Ruiz	2726
Nº 27465 — María Azucena Pereyra de Laporta	2726
Nº 27544 — Anacleto Ramos	2726
Nº 27540 — María Elvira Villagra de Wieggers	2726
Nº 27539 — Ernesto Ibañes	2726
Nº 27538 — Woszczynin Jorge Casimiro	2727
Nº 27536 — Marta Moreno o Marta Beatriz Moreno de Ontiveros y Mariano Rodríguez	2727

REMATE JUDICIAL

Nº 27641 — Por Efraín Racioppi, juicio: Kayssner Enrique vs. Castro Julio Velázquez ...	2727
Nº 27634 — Por Efraín Racioppi: M. S. A. vs. Romero Marta Elena Pérez de y otro ...	2727
Nº 27631 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Granados J. Luis vs. López Robustiano y otro	2727
Nº 27628 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Postigo Osvaldo vs. Llanos Marcial	2727

POSFISION VEINTENA

Nº 27633 — Rosario Laine y/o sus herederos	2728
Nº 27458 — Orquera Lilián Rosa	2728

CITACION A JUICIO

	Pág.
Nº 27619 — María Ester Borda	2728
Nº 27573 — Emma Lía Jándula	2728
Nº 27571 — Mario Adet Palacios y otros	2728
Nº 27570 — Guido Vercellotti y Rodas	2728
Nº 27486 — Elena Sarmiento de Bazán	2729
Nº 27475 — Lorgio Landívar	2729

EDICTO DE CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO

Nº 27523 — Eduardo Sayús	2729
--------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 27561 — El Cóndor S.A.	2729
--------------------------------	------

EDICTO DE ADOPCION

Nº 27643 — Miguela Umbeth	2729
---------------------------------	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 27642 — Ambar S.A.	2730
----------------------------	------

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 27630 — El Boliche de Giulio	2730
Nº 27566 — Panificadora Cerrillos Sociedad Colectiva	2730

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27555 — Ingenio San Isidro S.A., para el día 21-6-77	2731
Nº 27487 — Instituto Médico de Salta S.A., para el día 24-6-77	2731

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1535

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 17647/77

VISTO la Resolución Nº 508 del 14 de marzo de 1977 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 8 correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos por la cantidad de \$ 92.197 (noventa y dos mil ciento noventa y siete pesos), surgidos en la ejecución de la obra Nº 1351: "Construcción puesto sanitario en General Ballivián, Departamento San Martín", a cargo de la empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini"; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los referidos trabajos adi-

cionales no supera el 25% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el citado organismo técnico, revisten carácter de imprescindibles y consisten en reemplazar el cerco de alambre perimetral y ejecución de la instalación de agua caliente;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inc. e) del artículo 41 del decreto ley 78/62 de Obras Públicas;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 508/77 dictada por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 14 de marzo de 1977. Resolución Nº 508. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28 Nº 17647/77. -

Visto:... Considerando:... Por ello:... El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve. Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 8, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 8. Obra número 1351: Construcción puesto sanitario en Gral. Ballivián, Departamento San Martín. Contratista: Ing. Alfredo A. C. Femminini. Monto de contrato: \$ 1.178.860,96. Plazo contractual: 240 días calendarios. Fecha de iniciación: 23/12/75. Ampliación de plazo: 130 días calendarios. Fecha de terminación: 28/12/76. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según expediente Nº 28 - 17647/77 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena a la empresa contratista a ejecutar los trabajos que a continuación se detallan:

I. Trabajos adicionales a ejecutar:

1. Cerco de alambre tejido Nº 14 malla romboidal de 2" de 1,25 m. de alto.
2. Instalación de agua caliente.

II. Trabajos previstos a deducir:

6. Cerco perimetral de alambre liso de 4 hilos s/plano.

El monto de los trabajos ordenados asciende a la suma de pesos ley 18.188 noventa y dos mil ciento noventa y siete (\$ 92.197), habiéndose adoptado para su determinación los precios del mes de licitación (enero de 1975), incrementando los mismos con el 215,764% de la propuesta, importe que resulta ser el 7,821% del monto de contrato, debiéndose efectuar el reajuste respectivo.

Para la ejecución de estos trabajos se estima un plazo de veinte (20) días calendarios.

A los efectos que correspondan firman para constancia el inspector de la obra, maestro mayor de obras, don Jesús Miguel Reyes, la señora jefa del Departamento de Construcciones, arquitecta Irma P. G. V. de Volmaro y se notifica a la empresa contratista. Departamento Construcciones, 25/2/77. Alfredo A. C. Femminini, contratista. Jesús M. Reyes, inspector. Irma G. Vidal de Volmaro, jefe Departamento Construcciones (I). Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Artículo 2º. Ampliar el plazo de ejecución de la presente obra en veinte (20) días, motivado por los trabajos adicionales descriptos precedentemente. - Artículo 3º. Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su correspondiente aprobación - Artículo 4º. La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 22, Fondos Provinciales Ejercicio 1977. - Artículo 5º. Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo. Ricardo Lacour, Comandante - Interventor - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la empresa "Ing. Alfredo A. C. Femminini", en la cantidad de \$ 92.197 (noventa y dos mil ciento noventa y siete pesos), la ejecución de los trabajos adicionales e imprevistos descriptos en la Resolución Nº 508/77 de la Dirección General de

Arquitectura aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Estese a la imputación consignada en el artículo 4º de la Resolución Nº 508/77 de la Dirección General de Arquitectura, transcrita en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1536

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28 Nº 15.803/76

VISTO el legajo técnico de la obra: "Refacción pintura escuela "General Justo José de Urquiza", Salta, Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 383.307 por mano de obra únicamente; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad refaccionar y reponer la pintura del referido edificio escolar a fin de dejarlo en condiciones de higiene y estética concordes al destino que tiene asignado;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 22 de marzo de 1977 (acta Nº 342, punto 3), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 453/77 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Refacción pintura escuela "General Justo José de Urquiza", Salta, Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 383.307 (trescientos ochenta y tres mil trescientos siete pesos) y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por administración.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 7, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1537

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28 Nº 16.603/76

VISTO el legajo técnico de la obra: "Construcción pozo absorbente en escuela "Magdalena Güemes de Tejada" El Galpón, Departamento Metán", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 369.294; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad construir un pozo absorbente y reacondicionar el sistema sanitario de depuración individual del referido establecimiento escolar, a efecto de eliminar los riesgos de contaminaciones;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 22 de marzo de 1977 (acta Nº 342, punto 4), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección General de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 463/77 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Construcción pozo absorbente en Escuela "Magdalena Güemes de Tejada, El Galpón, Dpto. Metán", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 369.294 (Trescientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por administración.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 7, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1538

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-62974/75.

VISTO que la señora Benita Sandoval de Rodríguez solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como "Lotes E2 y E3", catastro Nº 7676, ubicado en La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 25 has.; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora Benita Sandoval de Rodríguez, en la forma propuesta en su Resolución Nº 10796/77, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la señora Benita Sandoval de Rodríguez una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie total de veinticinco (25) hectáreas del inmueble de su propiedad identificado como "Lotes E2 y E3", catastro Nº 7676, ubicado en La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, discriminada en la siguiente forma: para una superficie de quince (15) hectáreas del "Lote E2", una dotación de siete litros ochenta y siete centilitros (7,87) por segundo, a derivar de la margen derecha del Arroyo Río Segundo mediante una acequia propia que nace en el predio; y para una superficie de diez (10) hectáreas del "Lote E3", una dotación de cinco litros veinticinco centilitros (5,25) por segundo, a derivar de la margen derecha del Río Arenales mediante el canal principal por conducto de la acequia "Sosa", cuya boca toma se encuentra ubicada a una distancia aproximada a 4.000 m. a la finca citada. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1539

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-17488/77.

VISTO la Resolución Nº 499 del 10 de marzo de 1977 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio Nº 10 por la cantidad de \$ 21.147 correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario tipo A2-30/N en Gaona, Dpto. Anta", a cargo de la Empresa "Ing. Manuel E. Galli"; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los trabajos adicionales ordenados por la citada Orden de Servicio, no supera el 25% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el referido organismo técnico, revisten carácter de imprescindibles y consisten en la instalación de agua caliente;

Que el caso presente encuadra en las causas de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inc. e) del art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 499 del 10 de marzo de 1977 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 10 de marzo de 1977. Resolución Nº 499, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28-Nº 17488/77. Visto... Considerando... Por ello... El Jefe del Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo del despacho, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y orden de servicio Nº 10, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 10, Obra Nº 1345: Construcción Puesto Sanitario tipo A2-30/N en Gaona, Dpto. Anta. Contratista: Empresa Ing. Manuel E. Galli, Monto Contractual: \$ 873.358. Fecha de Iniciación: 7-11-75. Plazo de ejecución. 240+225 días cal. Dcto. 3502. Fecha de terminación: 15-2-77. Asesor Técnico: Ing. Humberto P. Aguilera. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Superioridad según Expte. C. 28-17488 y documentación técnica complementaria que integra el mismo se ordena a la contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación: Instalación Sanitaria - Instalación de agua caliente completos, materiales, accesorios y artefactos de primera calidad. "El costo de los trabajos mencionados ascien-

de a la suma de \$ 21.147 (Veintiún mil ciento cuarenta y siete pesos), valor que se halla comprendido dentro del porcentaje contemplado por la Ley de Obras Públicas.

"A los fines correspondientes firman la inspección y la Sra. Jefa del Dpto. Construcciones y se notifica a la empresa contratista. Dpto. Construcciones, 15-2-77". Firmado: Humberto P. Aguilera, Ingeniero por la Empresa Contratista. Pablo Barcellona, Inspector. Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa Dpto. Construcciones, Dirección General de Arquitectura". Artículo 2º — La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 11, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977. Artículo 3º — Remitir las presentes actuaciones para aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 4º — Dese vista al Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo. C. P. N. Mateo R. Requena, Jefe Dpto. Administrativo-Contable, Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia a cargo de Despacho".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales mencionados en la Resolución Nº 499/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa "Ing. Manuel E. Galli", contratista de las obras principales y por la cantidad de \$ 21.147 (Veintiún mil ciento cuarenta y siete pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el art. 2º de la Resolución Nº 499/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia transcrita en el art. 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1540

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-79.562/77.

VISTO el pliego de condiciones generales elevado por la Administración General de Aguas de Salta, para el llamado a licitación pública de Catorce Equipos de Electrobombas Sumergibles con sus correspondientes tableros de comando y protección, con un presupuesto oficial de pesos 24.000.000; y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la adquisición de esos elementos a efectos de posibilitar:

- 1) Su instalación en nuevos pozos;
- 2) Reforzar el servicio de agua potable en diversos sectores de la ciudad de Salta y localidades del Interior;

- 3) Reponer otros que hayan cumplido su vida útil; y
- 4) Contar con el stok mínimo para cubrir tareas de reparación y mantenimiento de equipos en funcionamiento;

Que, la partida y fondos para su adquisición se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que es necesario dictar el acto administrativo aprobatorio atento a los términos de la Resolución Nº 10926/77 de la Administración General de Aguas de Salta,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Pliego de Condiciones Generales para la "Adquisición de catorce (14) Equipos Electrobombas Sumergibles con sus correspondientes tableros de comando y protección", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, cuyo presupuesto oficial es de \$ 24.000.000 (Veinticuatro millones de pesos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese la inversión que demande el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Equipos y Mantenimiento de Máquinas Pesadas y de Perforación, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1541

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-78.269/77.

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción Defensas en ramas, madera y piedra s/Río Calchaquí (Seclantás) Departamento de Molinos", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 348.840; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad proteger a la acequia de riego "El Molino", del sistema de riego de la zona, de la erosión que provoca en las riberas las crecientes del Río Calchaquí;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó

el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 22 de marzo de 1977 (Acta Nº 342, punto 7), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10868/77 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción Defensas en Ramas, Madera y Piedra s/Río Calchaquí (Seclantás) Departamento Molinos", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 348.840.- (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos) y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por administración.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este Decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 1, Defensas y Encauzamientos en diversos ríos de la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1542

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 31.306/72.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Reacondicionamiento Red Agua Corrientes en La Caldera - Departamento La Caldera" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 8.711.570; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad el reacondicionamiento total de la red existente que se encuentra obsoleta, previendo un crecimiento vegetativo para un período de 20 años;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 11 de abril de 1977 (Acta Nº 343, punto

15), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, previa inclusión en el pliego de las conexiones domiciliarias, debiéndose en su oportunidad facultar a la empresa adjudicataria a convenir con los propietarios frentistas la ejecución de las mismas;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10959/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Reacondicionamiento Red Agua Corriente en La Caldera - Departamento La Caldera", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 8.711.570 (Ocho millones setecientos once mil quinientos setenta pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previa inclusión en el pliego de las conexiones domiciliarias, debiéndose en su oportunidad facultar a la empresa adjudicataria a convenir con los propietarios frentistas la ejecución de las mismas.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 13, Ampliación y Mejoramiento Servicios de Agua Potable en toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarío General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1543

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 17767/77.

VISTO la Resolución Nº 479 del 4 de marzo de 1977 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 73 correspondiente a trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra "Construcción Hospital San Vicente de Paúl - Orán", por la cantidad de \$ 246.977 (Doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos), que ejecuta la empresa "Camino" S. A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los citados trabajos adicio-

nales no supera el 25 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, revisten carácter de imprescindibles;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inc. e) del art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 479/77 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 4 de marzo de 1977. Resolución Nº 479 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C-28 Nº 17767/77. Visto:... Considerando:... Por ello:... El Jefe del Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo del Despacho RESUELVE: Artículo 1º Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 73 cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 73 - Objeto: Adicionales: Albañilería de ladrillos 0,15 m. Enmarcado antisísmico y anclaje de paneles en 1ro. 2do. piso. Fecha: 11 de Febrero de 1977 - Conforme a las modificaciones indicadas por los proyectistas por la presente se ordena a la Empresa Contratista a ejecutar: 1º) Mampostería de ladrillos comunes de 0,15 m. en reemplazo de la panelería contramuros exteriores. 2º) Enmarcado antisísmico para la anterior y para fijación de los paneles para revestimiento exterior. 3º) Anclaje en los paneles para revestimiento exterior en vigas y en enmarcado antisísmico en primero y segundo pisos, en la forma ya ejecutada en planta baja, con el mismo precio unitario. Los cómputos y presupuesto se adjuntan a la presente. El monto de estos trabajos a precios básicos de contrato asciende a \$ 246.977, correspondiendo un incremento contractual del 0,8945%, este incremento sumado a los anteriores eleva el total a 4,175 %". Firmado: Ing. Luis Beltrán Cruz, Jefe de Inspección - Dirección General de Arquitectura - Caminos S. A. - Ing. Carlos Alberto Ojeda, Representante Técnico. — Art. 2º La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 27, Ejercicio 1977. Fondos S. E. S. P. N. — Artículo 3º Remitir las actuaciones adjuntas con copia de la presente resolución, a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 4º Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo. C.P.N. Mateo R. Requena, Jefe Dpto. Administrativo Contable - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 479/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa "Camino" S. A., contratista de las obras principales y por la cantidad de \$ 246.977 (Doscientos

tos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 2º de la Resolución Nº 479/77 que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1544

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 74791/75.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red de Agua Corriente en diversos sectores de la Ciudad de Salta - Zona A.G.A.S. y O.S.N." confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 6.184.375,00; y

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad proveer de agua corriente a diversos sectores densamente poblados de la Ciudad de Salta que carecen actualmente de tan imprescindible servicio sanitario;

Que, la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 22 de marzo de 1977 (Acta Nº 342 Punto 23), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, previa actualización del presupuesto, haciendo constar que la provisión de piezas especiales es a cargo del contratista y ampliando el plazo de ejecución de los trabajos a 180 días corridos;

Que, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10896/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Ampliación de la Red de Agua Corriente en diversos sectores de la Ciudad de Salta - Zona A.G.A.S. y O.S.N." confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 6.184.375,00 (Seis millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos), y autorizase al citado orga-

nismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, previa actualización del presupuesto, haciendo constar que la provisión de piezas especiales es a cargo del contratista y ampliando el plazo de ejecución de los trabajos a 180 (ciento ochenta) días corridos.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Sub-Parcial 35, Ampliación Red Agua Corriente en Zona A.G.A.S. y O.S.N. - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de mayo de 1977.

DECRETO Nº 1545

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 67898/75.

VISTO el legajo técnico de la obra "Encauzamiento del Río Ancho - 1ª Etapa", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de \$ 22.881.596; y,

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de esta obra de encauzamiento del Río Ancho es la de facilitar que los desagües pluviales de la localidad de Cerrillos desemboquen en un cauce apropiado y evitar posibles inundaciones en las zonas adyacentes al mismo;

Que, la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977, del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 26 de diciembre de 1975 (Acta Nº 334, punto 22), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que, es menester dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10883/77, del referido organismo y disposiciones del inciso a) del art. 32 y arts. 41 y 42 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Encauzamiento del Río Ancho - 1ª Etapa", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 22.881.596 (Veintidós millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa y

seis pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 1, Defensas y Encauzamiento en distintos ríos de la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1546

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.33 - 46582/76.

VISTO la presentación efectuada por la firma "Domingo Hnos. Sociedad Colectiva" propietaria de la Empresa de Transporte "El Indio", mediante la cual solicita que la adjudicación efectuada mediante Resolución Nº 918/76 aprobada por Decreto Nº 65/77 se mencione como titular a la persona jurídica "Domingo Hnos. Sociedad Colectiva" y no a Empresa "El Indio" como se consignara; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la firma Domingo Hnos. Sociedad Colectiva como aceptante, de dicha adjudicación;

Que el señor Presidente Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta ha dictado la Resolución Nº 274/77 modificatoria de la Resolución Nº 918/76, por lo que corresponde aprobar por decreto la citada Resolución, de acuerdo al dictamen emitido por el Asesor Letrado de ese organismo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébese la Resolución Nº 274 del 14 de abril de 1977 dictada por el señor Presidente Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto se transcribe: "Salta, 14 de abril de 1977. — Resolución Nº 274/77 - Expediente Nº 33 - 46582. — Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 918/76 - Adjudicación Licitación Pública Nº 2/76 - Servicio Autotransporte Interurbano de Pasajeros. - Visto... Considerando... El Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta RESUELVE: Artículo 1º Modifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 318/76, la que queda redactada en la siguiente forma: "Adjudicar a Empresa "Marcos Rueda" la explotación de los servicios de la línea Nº 1 Salta - Cachi - Molinos, y a la Empresa "Domingo Hnos. Sociedad Colectiva", propietaria de

la Empresa de Transporte "El Indio", la explotación de los servicios de la Línea Nº 11 Salta - Guachipas y su variante Nº 11-A Salta - Pampa Grande y la Línea Nº 27 Salta - Cafayate - Angastaco, en un todo de acuerdo a las condiciones que sirvieron de base para el llamado a Licitación. — Art. 2º Girar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio de Secretaría de Estado de Obras Públicas para su conocimiento y dictado de un Decreto aprobatorio de la presente Resolución. — Artículo 3º Tome razón Dpto. Contable y por Dpto. Transporte notifíquese y archívese. — Fdo.: Ing. Emiliano Aguilar, Presidente - Interventor - Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Aleman

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1547

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06-0008/77.

VISTO la necesidad de efectuar urgentes trabajos de reparación y de mantenimiento en el edificio de la Casa de Gobierno, sobre todo en el sector que ocupa la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que para la atención de las erogaciones que se originen por la realización de tales trabajos, resulta indispensable contar con partidas y créditos presupuestarios suficientes;

Que para ello, conforme lo aconsejan los informes de Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a fs. 1, vta. y 3, respectivamente, corresponde incorporar dentro de la Jurisdicción 1: Gobernación, la Partida Principal 11 "Trabajos Públicos", crédito que permitirá imputar los gastos derivados de esos trabajos, para lo cual resulta necesario emitir el instrumento administrativo que así lo disponga;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorporar dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, la Partida Principal 11 "Trabajos Públicos" con un crédito de \$ 10.000.000,- que se integrará por transferencia de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1: Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación

y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Cornejo
Alvarado
Alemán

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1548.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 82 - 5746, en el cual la Municipalidad de la ciudad de Salta eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por esa comuna para el año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento financiero de referencia ha sido sometido a estudio y análisis de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, quien informa a fs. 60 vta. y 61 que el mismo responde en general a las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que finaliza aconsejando su aprobación;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta para el año 1977 y cuyos totales ascienden a la suma de Dos mil novecientos cinco millones novecientos diez mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$ 2.905.910.416,00).

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto del presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Municipalidad de la ciudad de Salta deberá remitir copia legalizada del mismo, al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Cornejo
Alvarado
Sosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1549

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 91-607.488/07 y 44-219.521, mediante los cuales el Comisario Inspector de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Arturo Fonrodona, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 280 y resolución Nº 465 ambas de fecha 11 de mayo de 1977, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplido los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente Nº 44-219.521, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al Comisario Inspector (L. 2285/P. 33), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Marcelo Arturo Fonrodona, C. 1925,, M. I. Nº 5.767.280, con revista en la Comisaría Nº 52 de Joaquín V. González, dependiente de la Unidad Regional Sur, con un haber de retiro mensual de Ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$ 137.438,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1550

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-235.987, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se declare vacante el cargo de Oficial Sub-Ayudante de ese organismo, por fallecimiento de su titular, Dn. Hugo Orlando Mena; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se funda en el informe de la Comisaría Seccional Segunda, corriente a fs. 1 de estos obrados, en el cual comunica el deceso del citado empleado, ocurrido el 23 de abril del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante, a partir del día 24 de abril de 1977, el cargo de Oficial Sub-Ayudante (L. 5126/P. 768), Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular Dn. Hugo Orlando Mena, C. 1955, D.N.I. Nº 11.538.776, quien revistaba en la Compañía de Infantería de la Unidad Regional 3 - Metán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1551

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 52-35.361.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita se disponga la baja de la Encargada de la Oficina Seccional de Apolinario Saravia, departamento de Anta, señora Gladys Elvira Oviero de Meyer; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se funda en las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 18/76 prorrogado por ley Nº 5096/77, que autoriza disponer la baja de los agentes de la Administración Pública Provincial, cuyos servicios se consideren innecesarios;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la baja por razones de servicio, de la Encargada de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Apolinario Saravia, departamento de Anta, Sra. Gladys Elvira Oviero de Meyer (Categoría 4 - Clase 02), M. I. Nº 1.688.941, a partir de la fecha de su notificación y de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 18/76 prorrogado por ley Nº 5096/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1552

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 50-26.921.

VISTO las renunciaciones por diferentes motivos, presentadas por personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente del rubro, la citada

Dirección General solicita se disponga la aceptación de dichas dimisiones, a partir del 1º-V-77;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse a partir del día 1º de mayo de 1977, las renunciaciones presentadas por el personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla y por los motivos que en cada caso se especifican.

Por haberse acogido a los beneficios jubilatorios:

Alcaide Mayor Prudencio Reinaga
Adjutor Néstor Rolando Albornoz

Por razones particulares:

Sub-Auxiliar Edgardo Jaime Torrico

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1553

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 50-26.929.

VISTO las renunciaciones presentadas por personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo, la citada Dirección General solicita a fs. 1 del expediente del rubro, se disponga la aceptación de las dimisiones presentadas, a partir del día 5 de mayo del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el Personal de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, a partir del día 5 de mayo de 1977 y con motivo de acogerse el mismo a los beneficios jubilatorios:

Sub-Alcaide Jesús Mariano Gonza
Adjutor Mayor Delfín Natividad García

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1554

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-17.630, mediante el cual la Escribana Pública Nacional María Luisa Giménez, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 55 del cual es titular el Escribano Carlos Figueroa Solá; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la conformidad del citado profesional respecto a la adscripción requerida;

Que a fs. 1 vta., el Colegio de Escribanos de Salta, aconseja se haga lugar al pedido, al haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley 1084 - Código del Notariado;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 55 del cual es titular el Escribano Carlos Figueroa Solá, a la Escribana Pública Nacional María Luisa Giménez (Matr. 125), de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1084, Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1555

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-606.325/10 y 44-219.410.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Cipriano Revollo, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 264 y resolución Nº 440 ambas de fecha 5-5-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente Nº 44-219.410, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al Agente (L.3691/P.2407), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Francisco Cipriano Revollo, C. 1912, M. I. Nº 3.126.177, con revista en la Escuela de Cadetes "Gral. Güemes, con un haber de retiro mensual de Treinta mil ciento siete pesos (\$ 30.107,-),

de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa**

Salta 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1556

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.431/10 y 44-222.101.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sargento de Policía de la Provincia, Dn. Basilio Bernardino Aguirre, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 263 y resolución Nº 441 ambas de fecha 5-V-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente Nº 44-222.101, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al Sargento (L.3142/P.934), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Basilio Bernardino Aguirre, C. 1932, M. I. Nº 7.225.576, con revista en la Compañía de Infantería, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Treinta y seis mil trescientos veintinueve pesos (\$ 36.329), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa**

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1557

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-605.910/10 y 44-227.281, mediante los cuales el cabo 1º de Policía de la Provincia, Dn. Angel Estrada, solicita su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 275 y resolución nº 458, ambas de fecha 9 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicitó se conceda el retiro peticionado en razón de haberse cumplimentado los requisitos que exige la Ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 13/14 del expediente Nº 44-227.281, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de junio de 1977, al Cabo 1º (L. 1444/P. 1266), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Angel Estrada, C. 1929, M.I. Nº 3.959.116, con revista en el Destacamento Acambuco, dependiente de la Unidad Regional Norte, con un haber de retiro mensual de Cuarenta y nueve mil quinientos doce pesos (\$ 49.512,00), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23 de la Ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa**

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1558

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-607.024/10 y 44-224.233, mediante los cuales la oficial auxiliar de Policía de la Provincia, Dña. Lucía Riveró de Leguizamón, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 267, y resolución nº 448, ambas de fecha 5 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicitó se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos que exige la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente nº 44-224.233, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, a la oficial auxiliar (L. 191/P. 274), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dña. Lucía Rivero de Leguizamón, C. 1932, M. I. nº 1.717.724, con revista en la Sección Asuntos Juveniles, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Setenta y cuatro mil seiscientos veintim pesos (\$ 74.621,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa**

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1559

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.694/10 y 44-226.400

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, efectuada por el Cabo de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Ageoñor Ponche, de conformidad con lo establecido por la ley 4609; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 257, y resolución nº 424, ambas de fecha 3-5-77, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12 del expediente nº 44-226.400, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de junio de 1977, el pase a situación de Retiro Voluntario, a favor del cabo (L. 3485/P. 1167), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Ageoñor Ponche, C. 1927, M. I. nº 7.211.119, con revista en la comisaría nº 51, de Rosario de la Frontera, dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y cuatro mil setecientos catorce pesos (\$ 44.714,-), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Dauids
Juncosa
Alvarado

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1560

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.869/10
y 44-226.894

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el cabo de Policía de la Provincia, Dn. Gregorio Silva, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 258, y resolución nº 423, ambas de fecha 3-5-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente nº 44-226.894, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al cabo (L. 3482/P. 1190), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Gregorio Silva, C. 1932, M. I. nº 7.225.105, con revista en el Destacamento Nuestra Señora de Talavera, dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y seis mil quinientos veinticinco pesos (\$ 46.525,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Dauids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1561

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.433/10
y 44-226.618

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el sargento de Policía de la Provincia, Dn. Miguel López, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 266, y resolución nº 437, ambas de fecha 5-5-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente nº 44-226.618, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al sargento (L. 3369/P. 922), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Miguel López, C. 1936, M. I. nº 7.240.744, con revista en la Comisaría nº 12, de Cafayate, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y ocho mil cuatrocientos doce pesos (\$ 48.412,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Dauids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1562

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes números 96-607.771/10 y 44-228.247, mediante los cuales el cabo de Policía de la Provincia, Dn. Rufino Gareca, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 276, y resolución nº 459, ambas de fecha 9 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente nº 44-228.247, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha

determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al cabo (L. 3811/P. 1180), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rufino Gareca, C. 1925, M. I. n.º 3.907.943, con revista en la Sub-Comisaría de Rivadavia, Banda Sud, dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y seis mil ciento seis pesos (\$ 46.106,00), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley n.º 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO N.º 1563

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.591/10
y 44-226.117

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el sargento de Policía de la Provincia, Dn. Wertel Pavón, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota n.º 254, y resolución n.º 422, ambas de fecha 2-5-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley n.º 4649, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente n.º 44-226.117/77, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al sargento (L. 3571/P. 003), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Wertel Pavón, C. 1925, M. I. n.º 3.955.298, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, con un haber de retiro mensual de Cincuenta y siete mil setenta y dos pesos (\$ 57.072,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley n.º 4609,

de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO N.º 1564

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.354/10
y 44-223.280

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el cabo de Policía de la Provincia, Dn. Ernesto Segundo Franco, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota n.º 265, y resolución n.º 438, ambas de fecha 5-5-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley n.º 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente n.º 44-223.280, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al cabo (L. 3004/P. 1158), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Ernesto Segundo Franco, C. 1929, M. I. n.º 5.020.243, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$ 46.555,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley n.º 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Juncosa
Alvarado

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO N.º 1565

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-607.615/10

y 44-224.657, mediante los cuales el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Benjamín Rosario Sánchez, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 268, y resolución nº 447 ambas de fecha 5 de mayo del corriente año, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos que exige la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente nº 44-224.657, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al agente (L. 2688/P. 2447), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Benjamín Rosario Sánchez, C. 1926, M.I. nº 7.210.253, con revista en la Sub-Comisaría El Dorado, dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y cuatro mil ochenta pesos (pesos 44.080,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1566

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente nº 96-606.311/10
y 44-226.399

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el agente de Policía de la Provincia, Dn. Angel Custodio Cruz, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 250, y resolución nº 412, ambas de fecha 28-4-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12, del expediente nº 44-226.399, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al agente (L. 3314/P. 2319), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Angel Custodio Cruz, Clase 1919, M.I. nº 3.949.283, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, con un haber de retiro mensual de Cuarenta y cuatro mil cincuenta pesos (\$ 44.050,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1567

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.352/10
y 44-222.397

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el cabo 1ro. de Policía de la Provincia, Dn. Higinio Arias, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 261, y resolución nº 433, ambas de fecha 4-5-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente nº 44-222.397, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al cabo 1ro. (L. 3260/P. 997), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Higinio Arias, C. 1929, M.I. nº 7.214.392, con revista en la División Bomberos, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (\$ 34.445,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1568

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 91-607.069/07 y 44-225.031, mediante los cuales el cabo Iro. de Policía de la Provincia, Dn. Fernando Guijarro Baeza, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 271, y resolución nº 451, ambas de fecha 6 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente nº 44-225.031, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al cabo Iro. (L. 2920/P. 1094), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Fernando Guijarro Baeza, C. 1917, M.I. nº 7.240.754, con revista en la División Asesoría Letrada General; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y seis mil ciento veinticinco pesos (\$ 46.125,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1569

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-607.146/10 y 44-222.791, en los cuales el cabo de Policía de la Provincia, Dn. Rosendo Balderrama, gestiona su pase a situación de retiro voluntario;

y CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 269 y resolución nº 449, ambas de fecha 6 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12, del expediente nº 44-222.791, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al causante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al cabo (L. 2515/P. 1116) Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rosendo Balderrama, C. 1930, M.I. nº 7.217.741, con revista en la Dirección Escuela de Policía "General Güemes"; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$ 47.453,00), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23, de la ley nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1570

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.213/10; 90-607.209/01 y 44-223.418

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el agente de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Graciano López, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 260, y resolución nº 435, ambas de fecha 4-5-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13, del expediente nº 44-223.418, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al agente (L. 600-P. 2064), Clase

06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Graciano López, C. 1929, M.I. nº 7.216.140, con revista en la Compañía de Infantería dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Treinta mil sesenta y siete pesos (\$ 30.067,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1571

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-606.548/10
y 44-225.001

VISTO las gestiones efectuadas por el sargento Iro. de Policía de la Provincia, Dn. Floro Lauro Campos, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 255, y resolución nº 426, de fechas 2 y 3 de mayo del año en curso, respectivamente, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente nº 44-225.001, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al sargento Iro. (L. 2713/P. 885) clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Floro Lauro Campos, Clase 1932, M.I. nº 7.226.985, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Sesenta y seis mil doscientos dieciséis pesos (\$ 66.216,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1572

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.664/10
y 44-226.137

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el cabo Iro. de Policía de la Provincia, Dn. Lisandro Rosario Yáñez, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ncta nº 246 y resolución nº 406, ambas de fecha 28-4-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente nº 44-226.137, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al cabo Iro. (L. 2095/P. 986), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Lisandro Rosario Yáñez, C. 1928, M.I. nº 7.213.587, con revista en la Comisaría nº 53, de El Tala, dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y ocho mil setenta y un pesos (\$ 48.071,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1573

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-607.796/10 y 44-225.491, en los cuales el cabo de Policía de la Provincia, Dn. Virgilio Cardozo, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 249, y resolución nº

410, ambas de fecha 27-4-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley n° 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente n° 44-225.491, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al cabo (L. 2654/P. 1204), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Virgilio Cardozo, C. 1929, M.I. n° 7.219.025, con revista en la Comisaría n° 13, de Cerrillos, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber de retiro mensual de Cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 46.545,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23, de la ley n° 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Daids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO N° 1574

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-607.055/10
y 44-227.351

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario, presentada por el sargento de Policía de la Provincia, Dn. Emeterio Celedonio Díaz, de conformidad con lo establecido por la ley n° 4609; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota n° 245 y resolución sº 404, ambas de fecha 28-4-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23, de la ley n° 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente n° 44-227.351, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, el pase a situación de Retiro Vo-

luntario, al sargento (L. 331/P. 906), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Emeterio Celedonio Díaz, C. 1934, M. I. n° 7.233.312, con revista en la Sección Edificaciones e Instalaciones Fijas, dependiente del Departamento Logística, con un haber de retiro mensual de Cincuenta y siete mil ciento doce pesos (\$ 57.112,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23, de la ley n° 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Daids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO N° 1575

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 89-607.363/13
y 44-226.502

VISTO la solicitud de pase a situación de retiro voluntario presentada por el cabo de Policía de la Provincia, Dn. Marcos Miguel Sulca, de conformidad con lo establecido por la ley n° 4609; y

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 247 y resolución n° 407, ambas de fecha 28-4-77, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de encontrarse el causante comprendido en las disposiciones de los artículos 18 y 23, de la ley n° 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado a fs. 11/12, del expediente n° 44-226.502, el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a partir del día 1º de junio de 1977, el pase a situación de Retiro Voluntario, al cabo (L. 3582/P. 1138), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Marcos Miguel Sulca, C. 1933, M. I. n° 3.906.212, con revista en el Destacamento La Candelaria, dependiente de la Unidad Regional Sur, con un haber de retiro mensual de Cuarenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos (\$ 44.199,00), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23, de la ley n° 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secre-

tarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1576

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 96-606.793/10

y 44-222.401

VISTO las gestiones efectuadas por el agente de Policía de la Provincia, Dn. Jesús Ramón Soraire, a fin de lograr su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 244 y resolución nº 405, de fechas 27 y 28 de abril del año en curso, respectivamente, Jefatura de Policía solicita se conceda el retiro peticionado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente nº 44-222.401, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al agente (L. 3664/P. 1951), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Jesús Ramón Soraire, C. 1929, M.I. nº 7.217.908, con revista en la Comisaría nº 39, de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Unidad Regional Norte; con un haber de retiro mensual de Cuarenta y cuatro mil noventa pesos (\$ 44.090,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1577

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 96-607.800/10 y 44-226.878, mediante los cuales el cabo 1º de Policía de la Provincia, Dn. José Santos Yapura, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 477, y resolución nº 460, ambas de fecha 9 de mayo de 1977, Jefatura de Policía, solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplido los requisitos exigidos por la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente nº 44-226.878, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al cabo 1º (L. 3009/P. 1062), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Santos Yapura, C. 1923, M. I. nº 3.904.546, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Cincuenta y dos mil setecientos un pesos (\$ 52.701,00), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios: General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1578

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-232.863, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio, del agente don Domingo Rubén Costilla; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha medida obedece a las causales invocadas en la resolución corriente a fs. 2/3 de estos obrados y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales, concordantes con lo establecido por el decreto Nº 248/75 Reglamento del Régimen de Promociones Policiales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del día 1º de junio de 1977, del agente (L. 6091/P. 3459), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Domingo Rubén Costilla, clase 1950, M. I. Nº 8.387.822, con revista en la co-

misaría Seccional Cuarta, por encontrarse comprendido en el artículo 14, inciso 1) de la ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el artículo 19 inciso a) apartado 2) del decreto Nº 248/75, Reglamento del Régimen de Promociones Policiales; debiendo en consecuencia la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar el haber de retiro mensual que le corresponde al causante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 inciso b) punto 1) de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
 Davids
 Juncosa
 Alvarado

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1579

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
 Exptes. Nros. 96 - 607.412/10 y 44 - 222.303.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el agente de Policía de la Provincia, don José Arcenio Pereyra, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 26 y resolución número 425, ambas de fecha 3-V-77, Jefatura de Policía solicita el otorgamiento de dicho beneficio, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente Nº 44-222.303, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de junio de 1977, al agente (L. 3581/P. 2360), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don José Arcenio Pereyra, clase 1933, M. I. Nº 7.228.593, con revista en la comisaría número 51, de Rosario de la Frontera dependiente de la Unidad Regional Sur; con un haber de retiro mensual de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos (\$ 37.476), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
 Davids
 Juncosa
 Alvarado

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1580

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
 Expediente Nº 52 - 31.727

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el ex-empleado (categoría 7, clase 02) de la Dirección General de Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señor Segundo Flores, solicita el pago de la licencia reglamentaria por el año 1976, no usufructuada por el mismo con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha informado sobre la viabilidad de lo solicitado, en razón de haberse cumplimentado los requisitos que exige la legislación vigente para el pago de licencias (artículo 2º de la ley Nº 5076/76), indicando asimismo a fs. 10 de estos obrados, el monto pecuniario a que asciende el referido beneficio;

Que a fs. 10 via. corre la imputación pertinente, dada por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a liquidar a favor del ex empleado (categoría 7, clase 02), don Segundo Flores, la suma de veintidós mil novecientos noventa y un pesos (\$22.991) en concepto de pago de la licencia reglamentaria por el año 1976, no usufructuada oportunamente por el mismo con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 90, Función 1, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 11, 01 y 07, respectivamente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
 Davids
 Juncosa
 Alvarado

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1581

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50 - 26.745

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el ex - subauxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don Juan Carlos Agüero, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo con motivo de haber renunciado con fecha 8 - I - 77; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha ratificado a fs. 7 los cálculos efectuados a fs. 2 por Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia;

Que el artículo 5º de la ley 5076, prevé el pago de las licencias no usufructuadas, cuando se hubiere trabajado el período mínimo fijado por el artículo 2º de la citada ley, condición que ha sido cumplimentada en el presente caso;

Que a fs. 7 vta., la Dirección General de Presupuesto y Finanzas señala la imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 20.911 (veinte mil novecientos once pesos), a favor del ex - subauxiliar de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don Juan Carlos Agüero, en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo con motivo de haber renunciado al cargo con fecha 8-I-77.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de veinte mil novecientos once pesos (\$ 20.911), a favor de Tesorería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Juan Carlos Agüero, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Función 3, Finalidad 30, Sección 0, Sector 01, Principales 1 y 2, Subparciales 06 y 03 respectivamente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Juncosa
Alvarado

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1582

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 50 - 26.329

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el ex - alcaide mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don José Leandro Grande, solicita el pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuadas por el mismo con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración de Personal se ha expedido informando sobre la procedencia del pago requerido y ratificando los cálculos efectuados por Tesorería del organismo penal a fs. 3 de estos obrados;

Que en el presente caso se han cumplimentado los requisitos exigidos en el decreto Nº 7456/69 —vigente a la fecha de renuncia del causante— en lo que respecta a la licencia por el año 1975, y por ley Nº 5076/76 aplicable a la restante, por lo que corresponde efectivizar dichos beneficios mediante el reconocimiento de un crédito y con cargo a la partida de Deuda Pública del presente ejercicio;

Que a tal efecto, se cuentan con los informes pertinentes proporcionados por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas (fs. 7 vta.) y Contaduría General de la Provincia (fs. 10);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de ciento noventa y cuatro mil setecientos veintidós pesos (\$ 194.722), a favor del ex - alcaide mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don José Leandro Grande, en concepto de pago de las licencias reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, no usufructuadas oportunamente por el mismo con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de ciento noventa y cuatro mil setecientos veintidós pesos (\$ 194.722), a favor de Tesorería General de Institutos Penales de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor José Leandro Grande, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese,

ULLOA
Davids
Juncosa
Alvarado

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1583

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41 - 17.317

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el empleado (categoría 10, clase 02) de la Dirección Provincial de Defensa Civil, señor Abelardo Pereyra, solicita se le abone la diferencia de haberes correspondiente durante el período en que se desempeñó a cargo del mencionado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado se establece la real prestación de servicios en el referido cargo durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1976 y el 7-II-77, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal corresponde proceder al reconocimiento de la diferencia de haberes entre la categoría de revista del causante y la categoría 23 - 02;

Que a fs. 7 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas se expide informando sobre la forma de liquidación de dicha diferencia e indicando la imputación respectiva;

Que a tal efecto, se cuenta con los pertinentes informes producidos por la División Contable del Ministerio del rubro (fs. 8) y Contaduría General de la Provincia (fs. 10);

Por ello:

El Gobernador de la Provincia .

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 26.076 (veintiséis mil setenta y seis pesos), a favor del empleado (categoría 10, clase 02), de la Dirección Provincial de Defensa Civil, señor Abelardo Pereyra, en concepto de pago de diferencia de haberes resultante entre las categorías 10 - 02 y 23 - 02 y con motivo de su desempeño a cargo del mencionado organismo durante el período comprendido entre el 16 de diciembre de 1976 y el 31 - XII - 76.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de veintiséis mil setenta y seis pesos (\$ 26.076), a favor de la División Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Abelardo Pereyra, por el concepto que se enuncia en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación de referencia a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Otórgase una sobreasignación por mayor responsabilidad, desde el 1º-I-77 hasta el

7-II-77, por la suma de ciento treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos (\$ 132.797), a favor del empleado (categoría 10, clase 02) de la Dirección Provincial de Defensa Civil, señor Abelardo Pereyra, con motivo de su desempeño durante dicho lapso, a cargo del mencionado organismo.

Art. 4º — El gasto que se menciona en el artículo anterior, deberá imputarse a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparciales 02 y 11, Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Juncosa
Davids
Alvarado

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1584

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 52 - 27.482

VISTO que la ex empleada (categoría 1 - 02) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia, señorita Sonia del Carmen Arias, quien fuera dada de baja por decreto Nº 2576/76, solicita el pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Dirección General de Administración de Personal de conformidad con lo establecido por el Art. 5º de la ley Nº 5076, habiendo ratificado a fs. 7 los cálculos efectuados por la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas a fs. 5;

Que a fs. 9 Contaduría General de la Provincia informa que ha procedido a comprometer el importe del pago requerido a la cuenta de Deuda Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.660 (cinco mil seiscientos sesenta pesos), a favor de la ex empleada (categoría 1-02) de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señorita Sonia del Carmen Arias, D.N.I., Nº 12.957.834 en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976 y que no usufructuara oportunamente por haber sido dada de baja por decreto Nº 2576/76; de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la ley Nº 5076.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Teso-

rería General la suma de cinco mil seiscientos sesenta pesos (\$ 5.660), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la señorita Sonia del Carmen Arias, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 18 de mayo de 1977

DECRETO Nº 1585

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-234.843, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aprobación la resolución Nº 364, dictada con fecha 22 de abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se dispone la promoción del personal que allí se detalla, en mérito a lo resuelto por la Junta de Calificaciones del mencionado organismo;

Que a fs. 6 de estos obrados, la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido favorablemente sobre el contenido de la resolución de referencia, en razón de que los ascensos propuestos se ajustan a lo establecido por el artículo 87 —último párrafo— y Anexo 4 de la ley Nº 4491/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 364 de fecha 22 de abril de 1977, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia y mediante la cual se dispone a partir del día 1º de mayo de 1977, la promoción del personal que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifican, en las vacantes que se consignan y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 87, primera parte, de la ley 4491/72 y en el artículo 2º inciso a) del decreto Nº 248/75:

Comisario a comisario principal

Angel Abelardo Zapana (L. 98-P. 62), clase 1927, M.I. Nº 7.210.151, en vacante por ascenso de don Julio Jorge De Ugarriza, P. 45).

Domingo Mario Saravia (L. 2161-P. 71), clase 1939, M.I. Nº 7.252.160, en vacante por ascenso de don Angel D. Echenique (P. 46).

Oficial principal a subcomisario

René Dionicio Narváez (L. 4359/P. 210), clase 1947, M.I. Nº 8.177.590, en vacante por retiro voluntario de don René A. Ovejero (P. 97).

Juan Carlos Avila (L. 4420/196), clase 1937, M.I. Nº 7.243.043, en vacante por retiro voluntario de don Juan Luis Quiroga (P. 100).

Luis Gabriel Giménez (L. 2363/P. 190), clase 1937, M.I. Nº 7.244.025, en vacante por retiro voluntario de don Anselmo E. Ríos (P. 112).

Oficial auxiliar a oficial principal

Gustavo Mario Rivetti (L. 805/P. 457), clase 1945, M.I. Nº 8.173.675, en vacante por retiro voluntario de don Gonzalo G. Cabrera (P. 169).

Benito Literman Chávez (L. 348/P. 277), clase 1939, M.I. Nº 7.252.021, en vacante por ascenso de don Luis G. Giménez (P. 190).

Raúl Agustín Mancilla (L. 663/P. 304), clase 1932, M.I. Nº 7.227.540, en vacante por ascenso de don Juan Carlos Avila (P. 196).

Martín Erazo (L. 2956/P. 312), clase 1931, M.I. Nº 7.223.946, en vacante por ascenso de don René D. Narváez (P. 210).

Oficial ayudante a oficial auxiliar

Arturo Daniel Giménez (L. 2648/P. 665), clase 1941, M.I. Nº 7.260.270, en vacante por retiro voluntario de don José Vidal Marquez (P. 263).

Andrés Remberto Carral (L. 969/P. 564), clase 1924, M.I. Nº 3.902.721, en vacante por ascenso de don Benito Literman Chávez (P. 277).

Higinio López (L. 2214/P. 532), clase 1938, M.I. Nº 7.245.200, en vacante por retiro voluntario de don Daniel Fúnez (P. 285).

Juan Carlos Ballón, (L. 1316/P. 594), clase 1939, M.I. Nº 7.253.678, en vacante por retiro voluntario de don Justo Moreira (P. 295).

Juan Reinaldo Aparicio (L. 4506/P. 525), clase 1925, M.I. Nº 3.906.641, en vacante por ascenso de don Raúl A. Mancilla (P. 304).

Oficial subayudante a oficial ayudante

Inocencio Roberto Medina (L. 786/P. 782); clase 1938, M.I. Nº 7.247.137, en vacante por retiro obligatorio de don Fausto Martín Medina (P. 522).

Santiago Sabino Saiquita (L. 2960/P. 789), clase 1942, M.I. Nº 8.160.284, en vacante por ascenso de don Juan Reinaldo Aparicio (P. 525).

Carlos Alberto Díaz (L. 3899/P. 786), clase 1947, M.I. Nº 8.184.073, en vacante por destitución por cesantía de don Vicente Juan P. Montalvo (P. 526).

Jorge Marcelo Díaz (L. 4025/P. 787), clase 1946, M.I. Nº 8.177.122, en vacante por ascenso de don Higinio López (P. 532).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 27495

F. Nº 3778

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, David Celso Plaza, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9542-P, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Campana Horco (PR), se mide 2.900 m. az. 147° 30' hasta el punto de partida, desde allí 2.000 m. az. 296° hasta el punto 1, y desde allí se mide 10.000 m. az. 26° hasta el punto 2, luego 2.000 m. az. 116° hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 206° hasta el P.P., con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has., libre de pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19059/71. — Salta, 9 de mayo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Valor al cobro \$ 1.875,- e) 30-5 al 10-6-77

O. P. Nº 27494

F. Nº 3777

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9545-D, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Campana Horco (P.R.) se mide 1.570 m. az. 189° 15' hasta el punto 1, desde allí 2.000 m. az. 296° hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. az. 26° hasta el punto 3, desde allí se mide 2.000 m. az. 116° hasta llegar al punto 4 y finalmente 10.000 m. az. 206° hasta el punto P.P., cerrando así una superficie de 2.000 Has., libre de pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. — Salta, 9 de mayo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Valor al cobro \$ 1.875,- e) 30-5 al 10-6-77

O. P. Nº 27493

F. Nº 3776

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, David Celso Plaza, el 21 de setiembre de 1976, por Expte. Nº 9543-P, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Campana Horco (PR), se mide 2.150 m. az. 252° 30' hasta el punto 1, desde allí se mide 2.000 m. az. 296° 00' hasta el punto 2, luego 10.000 m. az. 26° 00' hasta el punto 3, desde allí se mide 2.000 m. az. 116° 00' hasta el punto 4 y finalmente 10.000 m. az. 206° 00' hasta el P.P., con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera. — Salta, 9 de mayo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Valor al cobro \$ 1.875,- e) 30-5 al 10-6-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 27637

F. Nº 3786

Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 05/77 con apertura para el día 1 de julio/77 a hs. 12, por la Provisión de Placas para Molinos Allis Chalmers - Denver - Frazer y Eimco.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fabrica Militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de Apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del Pliego: \$ 3.000,-

José María Duran Canaves

Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 6 al 15-6-77

O. P. Nº 27636

F. Nº 3785

**MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 18/77**

Llámase a Licitación Pública Nº 18/77, para el día 21 de junio de 1977, a horas 9, para la Concesión y Explotación de las Instalaciones del Rancho El Monumento y Casa Habitación Anexa.

Consultas y apertura de Propuestas. Dción. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 800,- (Pesos ochocientos).

Leonardo Angel Morales

Subof. My. (R) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$ 450,-

e) 3 y 6-6-77

O. P. Nº 27568

F. Nº 3783

**EXPLORACION AGRICOLA
EN EL AEROPUERTO SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 1/77 para la explotación agrícola de 372 hectáreas cultivables.

Pliegos: Venta en el Aeropuerto Salta hasta el día 17 de junio de 1977, en días hábiles de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.

Valor: \$ 2.100,-

Fecha de apertura: 21/junio/77.

Lugar: Jefatura Aeropuerto Salta.

Fuerza Aérea
Región Aérea Noroeste

Valor al cobro \$ 775,-

e) 1 al 7-6-77

O. P. Nº 27562

F. Nº 3781

MINISTERIO DE DEFENSA

**Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 04/77 con apertura para el día 29/jun./77 a horas 12, por la provisión de: Dos Cuerpos Para Autoclave Japonesa.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta fábrica militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: **ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA.**

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

José María Durán Cánaves
Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al cobro \$ 450.- e) 1 al 10-6-77

O. P. Nº 27492

F. Nº 3775

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para el día 21 de junio a las 13 horas, para provisión de catorce (14) Equipos electrobombas sumergibles con sus correspondientes tableros de comando y protección, con presupuesto oficial de \$ 24.000.000.-.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.970,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 30-5 al 7-6-77

O. P. Nº 27491

F. Nº 3774

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para el día 21 de junio a las 12 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Encauzamiento del Río Ancho - 1ª Etapa", con presupuesto oficial de pesos 22.881.596,00.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego \$ 3.880,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 30-5 al 7-6-77

O. P. Nº 27490

F. Nº 3773

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para el día 22 de junio próximo a las 11 horas, para contratación y ejecución de la obra: "Tanque elevado de 100 m3. para servicio de agua potable en la localidad de Gaona - Dpto. Anta", con presupuesto oficial de \$ 11.031.304,00.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52.
Precio del Pliego \$ 2.933,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 30-5 al 7-6-77

O. P. Nº 27480

F. Nº 3772

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Llámanse a licitación pública Nº 03/77 con apertura para el día 24 Junio 77 a horas 12, por la provisión, traslado, montaje y puesta a punto de una Trituradora de Mandíbulas (tipo Blake).

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufre Salta.

José María Durán Cánaves
Jefe Abastecimiento E.A.S.

Valor al cobro \$ 450.- e) 30-5 al 8-6-77

O. P. Nº 27471

F. Nº 3771

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para el día 21 de junio próximo a las 11 horas, para provisión de: Dos Camiones Volquetes de Seis M3. de Capacidad aproximadamente.

Presupuesto Oficial: \$ 18.500.000,00.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.530,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450.- e) 27-5 al 6-6-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 27552

T. Nº 13779

REF.: EXPTE. Nº 34-77901/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Alberto Marcelo Dalsanto y Gustavo Erico Paúl, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 50 Has. del inmueble identificado como Lote nº 30, finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro nº 5127, ubicada en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 26,25 l/seg., a derivar del Río Dorado por intermedio del canal denominado de "Juncosa" que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 6 de mayo de 1977.

Ing. Alberto J. Sartini
Jefe Interino - Departamento
Explotación A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 31-5 al 13-6-77

O. P. Nº 27500 T. Nº 13780

REF.: EXPTE. Nº 34-53184/74 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Yamil Dip y Oscar Pastor, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 22 Has. del inmueble denominado "El Quebrachal" o "Floresta", Fracción 1, Catastro nº 382, ubicado en El Quebrachal, Departamento de Anta; con una dotación de 11,55 l/seg., a derivar del Río Pasaje o Juramento, margen izquierda, por medio del canal comunero "La Floresta". La presente concesión es un desmembramiento de la acordada por Decreto nº 5578/59, expediente nº 1310 del año 1958. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Departamento Explotación
— A. G. A. S. —

Imp. \$ 900.- e) 31-5 al 13-6-77

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 27613 T. Nº 13800

Por: JOSE ZAPIA

Administrativo - Con base

El día 15 de junio a las 18 horas, en calle Florida Nº 62 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 48.944, un lote ubicado en calle Córdoba Nº 1342, catastro Nº 30641, sección D, manzana 72 "b", parcela 7, libro 360, folio 123; Ext. frente 9 metros, fondo 29,99 metros. Lim.: N.: lote 6; S.: lote 8; E.: calle Córdoba; O.: lote 9. Orlena el señor Juez del apremio en los autos caratulados "Municipalidad de Salta vs. Chávez de Rodríguez Paulina", expediente Nº 12.023/76. Publicación de edictos por ocho días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — Martillero, José Zapia, Mendoza Nº 569.

Imp. \$ 960. e) 2 al 13-6-77

O. P. Nº 27565 T. Nº 13791

Por: FRANCISCO ALBERTO SEGÓVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

El 7 de junio de 1977 a horas 11, en el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos de la D.G.R., sito en España 625, 1er. piso. de esta ciudad, remataré con la Base le \$ 55.000.- Siete mesas de madera tipo confitería y 12 sillas de madera, tapizadas con cuerina, todo en buen estado de conservación, bienes que los interesados pueden ver y revisar en España 512 en horario comercial. Ordena Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta en autos "Fisco Provincial vs. H.E.R.A. S.R.L. - Cobro Deuda Impuesto Patente 1975". Expediente de Apremio nº 56.757/77. Señá: 20 % en el acto

a cuenta de precio y 10 % comisión por cuenta del comprador. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Francisco A. Segovia. Teléfono 17325.

Imp. \$ 500.- e) 1 al 7-6-77

EDICTOS DE APREMIO

O. P. Nº 27611 T. Nº 1303

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a José Burgos o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. José Burgos, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2776, expediente Nº 208, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo. e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27610 T. Nº 1302

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Pablo Colque o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Pablo Colque, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 1452, expediente Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 24 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo. e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27609 T. Nº 1301

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Feliciano Icasati o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Feliciano Icasati, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2746, expediente Nº 194, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo. e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27608 T. Nº 1300

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Abraham D. Mena y Aurelia Terrades,

o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Abraham D. Mena y Aurelia Terrades, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2785, expediente Nº 212, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27607

T. Nº 1299

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Federico G. López y Amalia Sosa, o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Federico G. López y Amalia Sosa, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2750, expediente Nº 196, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27606

T. Nº 1298

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Gabriel Gareca, o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Gabriel Gareca, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2777, expediente Nº 209, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27605

T. Nº 1297

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a César H. Pérez o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. César H. Pérez, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2833, expediente Nº 226, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27604

T. Nº 1296

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Adolfo Burgos o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Adolfo Burgos por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2749, expediente Nº 195, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27603

T. Nº 1295

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Edmundo B. Paucara o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Edmundo B. Paucara por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2781, expediente Nº 210, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27602

T. Nº 1294

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Edmundo B. Paucara o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Edmundo B. Paucara, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2782, expediente Nº 211, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27601

T. Nº 1293

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Luis Villa o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Luis Villa, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro número 2768, expediente Nº 201, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27600

T. Nº 1292

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Luis Villa o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Luis Villa, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro número 2767, expediente Nº 200, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27599

T. Nº 1291

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Domingo Martínez o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Domingo Martínez, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2728, expediente Nº 171, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27598

T. Nº 1290

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Francisco Tapia o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Francisco Tapia, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2731, expediente Nº 174, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27597

T. Nº 1289

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Gregorio Mamani o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio, Municipalidad de Campo Quijano vs. Gregorio Mamani, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 1766, expediente Nº 227, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo,

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27596

T. Nº 1288

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Aurelio Cejas o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Aurelio Cejas, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2744, expediente Nº 192, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27595

T. Nº 1287

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Eusebia Vidaurre, o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Eusebia Vidaurre, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2730, expediente N: 173, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27594

T. Nº 1286

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Feliciano Icasato o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Feliciano Icasati, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2745, expediente Nº 193, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27593

T. Nº 1285

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a José Felipe Carrasco o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. José Felipe Carrasco, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2754, expediente Nº 197, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27592

T. Nº 1284

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Claudia G. González o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Claudia G. González, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2759, expediente Nº 199, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27591

T. Nº 1283

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Abraham Mena y Aurelia Terrades o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Abraham Mena y Aurelia Terrades, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro número 2786, expediente Nº 213, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27590

T. Nº 1282

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Rito Toranzo o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Rito Toranzo, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2769, expediente Nº 202, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27589

T. Nº 1281

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Robustiano Puca y Mónica Aguilar o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Robustiano Puca y Mónica Aguilar, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro número 1731, expediente Nº 188, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27588

T. Nº 1280

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Jesús Cabrera y Dolores Arroyo o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Jesús Cabrera y Dolores Arroyo, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2770, expediente Nº 203, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27587

T. Nº 1279

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Simón Ramos o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Simón Ramos, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2725, expediente Nº 168, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27586

T. Nº 1278

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a José Carrasco o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. José Carrasco, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2805, expediente Nº 216, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27585

T. Nº 1277

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Salustiano Toconás o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Salustiano Toconás por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2774, expediente Nº 207, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27584

T. Nº 1276

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Domiciano Llanes o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Domiciano Llanes, por cobro de impuesto de alumbrado y limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2806, expediente Nº 217, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27583

T. Nº 1275

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Florentín Sandoval o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Florentín Sandoval, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2831, expediente Nº 224, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27582

T. Nº 1274

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a César H. Pérez o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. César H. Pérez, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2832, expediente Nº 225, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27581

T. Nº 1273

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Raúl Juan Perea o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Raúl Juan Perea, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 1760, expediente Nº 222, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27580

T. Nº 1272

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Paulino Sosa o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Paulino Sosa, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 1765, expediente Nº 223, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27579

T. Nº 1270

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Simón Ramos o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Simón Ramos por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2724, expediente Nº 167, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27578

T. Nº 1270

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Alfonso Pelo o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Alfonso Pelo, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 1742, expediente Nº 204, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

O. P. Nº 27577

T. Nº 1269

La Municipalidad de Campo Quijano, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 73 del Código Fiscal, cita y emplaza por tres días perentorios a Rosario Alvarez o al que se considere con derecho para que comparezca en el juicio de apremio Municipalidad de Campo Quijano vs. Rosario Alvarez, por cobro de impuesto de alumbrado, limpieza y conservación de calles, catastro Nº 2796, expediente Nº 215, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente.

Campo Quijano, 26 de mayo de 1977

Alfredo Ruiz de los Llanos
Intendente

Sin cargo.

e) 2 al 6-6-77

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 27644

T. Nº 1305

RESOLUCION GENERAL Nº 17

Salta, Mayo 30 de 1977

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que razones administrativas hacen necesaria la modificación parcial del calendario impositivo, fijado oportunamente por Resolución General Nº 8 del 18 de marzo de 1977;

Por ello:

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

1º) — Establecer el calendario impositivo para los siguientes impuestos, en las fechas que se indican a continuación:

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS**(Ex-Actividades con Fines de Lucro)**

1º anticipo: 13 de Junio de 1977.

2º anticipo: 31 de Agosto de 1977.

3º anticipo: 30 de Noviembre de 1977.

Presentación de declaración jurada y pago del saldo el 28 de Febrero de 1978.

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS**(CONVENIO MULTILATERAL)****(Ex-Actividades con Fines de Lucro)**

1º anticipo: 13 de Junio de 1977.

2º anticipo: 31 de Agosto de 1977.

3º anticipo: 30 de Noviembre de 1977

4º anticipo: 30 de Diciembre de 1977.

Presentación de declaración jurada y pago del saldo el 28 de Febrero de 1978.

IMPUESTO INMOBILIARIO

1ª cuota: 29 de Julio de 1977.

2ª cuota: 30 de Setiembre de 1977.

Reajuste Final: 30 de Noviembre de 1977.

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

1ª cuota: 30 de Junio de 1977.

2ª cuota: 31 de Octubre de 1977.

2º) — Notifíquese a las Jefaturas de Departamento y Auditoría General; remítase copia a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, publíquese en el Boletín Oficial, difúndase y archívese.

Dr. Lu's María Juan José Peña**Director General**

Sin Cargo

e) 6-6-77

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 27640

T. Nº 13822

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Ignacio Zenteno, para que hagan valer sus derechos en expediente Nº 13.130, caratulado "Sucesorio de Felipe Ignacio Zenteno", bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 17 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 21-6-77

O. P. Nº 27639

T. Nº 13823

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación en juicio sucesorio de Samuel Díaz, expediente Nº 29.907/77 cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de mayo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 21-6-77

O. P. Nº 27635

T. Nº 13819

La Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez subrogante en estos autos que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Ze-

nón Domínguez para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. Expte. nº 13.318/77. — Metán, 23 de mayo de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-6-77

O. P. Nº 27627

T. Nº 13811

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos: Ullunes o Uyunes, Francisco Cándido. Expte. nº 12.823/76, cita y emplaza por 30 días a herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de noviembre de 1976. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-6-77

O. P. Nº 27632

T. Nº 13817

El Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Francisco Soto. Expte. nº 48.644/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de mayo de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-6-77

O. P. Nº 27626

T. Nº 13810

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del

Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de sucesorio: "Jorge Saravia, José Fausto". Expte. nº 13.305/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 5 de mayo de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-6-77

O. P. Nº 27625

T. Nº 13809

Eloísa G. Aguilar, Jueza de Quinta Nominación Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a comparecer al juicio "Sucesorio de don Vargas Nicolás". Expte. nº 29.953/77. — Salta, 21 de abril de 1977. — Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-6-77

O. P. Nº 27623

T. Nº 13807

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de Báez, Nicanor". Expediente nº 48.927/72, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de mayo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azuaduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 16-6-77

O. P. Nº 27576

T. Nº 13798

Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de: "Medardo Araújo". Expediente nº 13.416/77, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 14-6-77

O. P. Nº 27572

T. Nº 13792

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Romeo Alberto Sanmartino. (Expediente número 13.332/77). Publíquese por diez días. — Metán, 10 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 14-6-77

O. P. Nº 27557

T. Nº 13783

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos: "Pages, Juan Francisco Pedro - Sucesorio". Expte. nº 53.361/77, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de mayo de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-5 al 13-6-77

O. P. Nº 27489

T. Nº 13772

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Benjamín Fortunato Ortiz. Publíquense edictos por diez días (Expte. Nº 13.293/76). — Metán, 22 de febrero de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 30-5 al 10-6-77

O. P. Nº 27485

T. Nº 13768

El doctor Alberto López, Juez interino de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Ruiz - Sucesorio. Publíquese por diez días. — Secretaría, 26 de mayo de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 30-5 al 10-6-77

O. P. Nº 27465

T. Nº 13758

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de MARIA AZUCENA PEREYRA DE LAPORTA (Expediente Nº 13.365/77) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, mayo 20 de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 26-5 al 8-6-77

O. P. Nº 27544

T. Nº 13740

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, por Expte. nº 13.226/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anacleto Ramos, para que hagan valer sus derechos. Secretaria. Publíquese por 10 días. — Salta, 17 de mayo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27540

T. Nº 13737

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación en juicio: "Sucesorio de María Elvira Villagra de Wieggers". Expte. nº 12.974/76, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 10 días en los diarios El Economista y Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de mayo de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27539

T. Nº 13738

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Ernesto Ibáñez". Expte. nº 24.717/76, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 17 de marzo de 1977. — Noemi Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27538 T. Nº 13734

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Sucesorio de Woszczynin Jorge Casimiro", Expte. nº 13.198/76, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 18 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 23-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27536 T. Nº 13732

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de 30 días comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de doña Marta Moreno o Marta Beatriz Moreno de Ontiveros y de don Mariano Rodríguez. Expte. nº 13.322/77, publicándose edictos por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 13 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 23-5 al 6-6-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 27641 T. Nº 13825

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
JUDICIAL

El día 9 de junio de 1977, a horas 18 en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: "Ejecutivo, Kayssner, Enrique vs. Castro, Julio Velázquez", expediente Nº 47.478/77 y acumulado Nº 47.616/77, procederé a rematar sin base: un tupí, sin marca visible, motor marca "Motor-mech", Nº 138140, en buen estado de uso y conservación; puede verse dentro del horario comercial en el domicilio del demandado sito en la calle Carlos del Castillo Nº 823, ciudad (Villa Primavera). La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Señala 30% del valor de la venta por cuenta del comprador. Comisión de ley 10%, del valor de la venta por cuenta del comprador. Edictos por dos días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos: Efraín Racioppi, martillero, teléfono 13423. Horario, de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 500 e) 6 y 7-6-77

O. P. Nº 27634 T. Nº 13818

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
JUDICIAL

El día 13 de junio de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado nº 4 en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria: M.S.A. vs. Romero, Marta Elena Pérez de y otro". Expte. nº 21.582/77 procederé a rematar con la base de \$ 14.200,00: Un Tocadoisco marca "Wincofón", modelo 6150; nº 987648 y dos baffles marca "Wincofón"; modelo 6150; Nros. 35258 y 35259, con todos los accesorios de fábrica y en regular estado de uso y conservación; los bienes pueden verse dentro del horario comercial en la calle Alsina nº 368, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señala 30 % del importe de la compra por cuenta del comprador. Comisión 10 % del importe de la compra por cuenta del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente. Efraín Racioppi, Martillero. Teléf. 13423, horario de 17 a 19 horas por mayores datos.

Imp. \$ 500.- e) 3 al 7-6-77

O. P. Nº 27631 T. Nº 13815

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de junio de 1977, a las 18 horas (aún siendo feriado), en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 392.000,- un Terreno con Casa construída en el mismo y lo demás adherido al suelo por accesión física o legal, ubicada en calle Carlos Pellegrini entre calles Leandro N. Alem y Gral. Roca de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Extensión según plano frente: 12 mts. contrafrente. 12,10 mts., costado N.E.: 36,45 mts., y costado S.O.: 36,75 mts. Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 16a, Parcela 16, Matrícula 2969. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. (Secretaría nº 2) en autos: "Granados, José Luis vs. López, Robustiano e Hipólito y Arias, Nelly López de - División de Condominio". Expte. nº 45.370/76. Señala: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5 % a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En el acto del remate se les hará conocer el estado de ocupación del inmueble.

Imp. \$ 960.- e) 3 al 16-6-77

O. P. Nº 27628 T. Nº 13814

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 16 de junio de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 361.520,- un predio rural, ubicado en el partido de Betania, Dpto. Gral. Güemes (Pcia. de Salta), con todo lo en el edificado, clavado y plantado. Superficie de la finca: 12 Has. 9.295 m2. Nomenclatura catastral: Matrícula 969. Individualizado como lote "O" del plano nº 10 de Gral. Güemes. Linderos: Norte: Lote P; Sud: Lote N; Este: Camino vecina de

la misma finca que la separa de la finca La Ramada del Sr. Carlos Serrey y al Oeste: Camino vecinal que la separa del Lote I. Tierras aptas para plantación de tabaco, verdura, etc. Distancia de la capital 50 kms. aproximadamente. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. (Secretaría Dr. Marcelo R. Domínguez), en autos: "Postigo, Osvaldo vs. Llanos, Marcial - Ord. División de Condominio - Medidas cautelares". Expte. Nº 47.872/76. — Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.-

e) 3 al 16-6-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 27633

T. Nº 13816

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza a Rosario Laine y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como circunscripción 11, sección E, manzana 72 c, parcela 17 y s/título como lote 17 de la manzana B, del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, inscripto al folio 40 del año 1958 del partido de Morón (B); para que comparezcan a tomar intervención en el juicio: "Vivas, Mamerto Zenón vs. Laine, Rosario, s/posesión veinteñal", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, del departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, por la Secretaría nº 3; bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial que los represente en el proceso; fijándoseles un plazo de diez y nueve días para hacerlo. Publíquese: 2 días. — Salta, 31 de mayo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 3 y 6-6-77

O. P. Nº 27458

T. Nº 13744

El Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en los autos: "Orquera, Lilián Rosa - Posesión Veinteñal". Expte. nº 13.280/76, cita y emplaza por treinta días a contar de la última publicación a Francisca, Leonardo, Manuela, Miguel y Agustín, todos de apellido Cuéllar o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca El Balde, partido de Pitos, Dpto. de Anta, descripta en el plano nº 547, con una superficie de 3.211 hectáreas 7.775,00 metros cuadrados, catastrado en mayor extensión con el nº 125 y que limita al Norte: finca Vinalito y Frac. finca El Balde, al Sud: Frac. finca El Balde, al Este: Frac. finca El Balde y al Oeste con Fiscal. Catastro número 199, ello bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que represente a los citados si no comparecen. Publíquese por diez días. — Metán, 19 de mayo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 24-5 al 7-6-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 27619

T. Nº 13804

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Metán, cita y emplaza a María Ester Borda para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de nueve días, a contar de la última publicación por diez días, en el juicio por Adopción Plena, iniciado por Angel Alberto Tenis y Elena Eleonora Olmedo de Tenis. Expte. Nº 13.389/77, bajo apercibimiento de designarse a la Srta. Defensora de Ausentes para que la represente (art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.). Metán, 20 de mayo de 1977. Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 2 al 15-6-77

O. P. Nº 27573

T. Nº 13795

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a Emma Lía Jándula para que comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Luisa María Jándula de Sepúveda por nulidad de acto jurídico. Expte. nº 53.387/77, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 13 de mayo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 14-6-77

O. P. Nº 27571

T. Nº 13793

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, en los autos: "Municipalidad de Rosario de la Frontera - Prescripción Adquisitiva de Dominio". Expediente nº 13.405/77; cita y emplaza por treinta días a contar de la última publicación a los señores Mario Adet Palacios; Fernando Adet Palacios; Rogelio Adet Palacios; Victoria Adet Palacios de González Catañón; Elisa Adet Palacios de Font; María Elvira Adet Palacios de Zaini; Mercedes Adet Palacios y Rosa Aurelia Gloria Adet Palacios o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: Catastros: 1027, 1325, 1326 y 1183; Sección B; Manzana 45; Parcelas: 11, 12, 13 y 14. Con una superficie de 2693,61 m²; limitando al Norte con calle Salta; al Sur con Carmen Pereyra de Cohen; al Oeste con calle Avellaneda y al Este con Eleazaro Piorno Escribano y Ramona Milagro Jurado. La citación se hace bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que represente a los citados en caso de incomparencia. — Metán, 19 de mayo de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 14-6-77

O. P. Nº 27570

T. Nº 13794

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, en los autos: "Municipalidad de Rosario de la Frontera - Prescripción Adquisitiva de Dominio". Expediente nº 13.403/77; cita y emplaza por treinta días

a: Sr. Guido Vercellotti y Rodas o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado: Catastros 770, 771, 772, 773 y 774; Sección B; Manzana 38; Parcelas 8, 9, 10, 11 y 12. Con una superficie de 3593,56 m².; que limita al Norte con José Gerez, Yolanda Romanó y Lidia Llamas; al Sur con calle Salta; al Oeste con calle Avellaneda y al Este con Florencia Pascual; Carmen Elías y Julio Nogales. La citación se hace bajo apercibimiento de designárseles a los citados al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparencia. — Metán, 19 de mayo de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 14-6-77

O. P. Nº 27486

T. Nº 13771

La doctora Nelly Rosa Fernández, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a doña Elena Sarmiento de Bazán, por edictos que se publicarán por diez días, para que se presente a estar a derecho en el término de nueve días, bajo apercibimiento de designársele a la señorita Defensora de Ausentes para que la represente en los autos: "Valdez, Felipe Santiago vs. Sarmiento, Ezequiela Chávez de; Amoró, Rosalba S. de, y Bazán, Elena S. de - Escrituración y Embargo Preventivo", Expediente Nº 12.645/75 (art. 90 del Cód. de P. C. y C.). Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Metán, 20 de abril de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 30-5 al 10-6-77

O. P. Nº 27475

T. Nº 13763

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 6ta. Nominación en autos caratulados: "Ordinario: Divorcio - Landívar, Sara Paulina Serna de vs. Landívar, Lorgio". Expte. nº 12.389/76; cita y emplaza a don Lorgio Landívar para que en el término de nueve días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Fdo.: Javier Lovaglio, Secretario. — Salta, 19 de mayo de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 27-5 al 9-6-77

EDICTO DE CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO

O. P. Nº 27523

T. Nº 13720

El doctor Oscar Gustavo Kohle, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, hace saber que en los autos: "Williams, Dardo

vs. Sayús, Eduardo - Cancelación de Letra de Cambio", Expte. Nº 53.417/77 se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 21 de abril de 1977. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Resuelvo: I) Disponer, previa fianza a satisfacción del proveyente, la cancelación de la Letra de Cambio Nº 356.225 por Pesos ochocientos mil (\$ 800.000) librada por el señor Eduardo Sayús a su propia orden y endosada en blanco por el mismo, con vencimiento el día 1º de abril de 1977, de la que es girado el Banco Regional del Norte Argentino. II) Autorizar el pago de la misma para después de transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación del presente auto, que se hará saber mediante edictos que se publicarán por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. III) Notificar personalmente o por cédula al librador y al girado a los fines de la consignación del importe de la Letra de Cambio en Banco Provincial de Salta, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. IV)... Fdo.: Dr. Oscar Gustavo Kohle, Juez". — Salta, 16 de mayo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 600.-

e) 20-5 al 10-6-77

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 27561

T. Nº 13788

Quiebra Empresa de Transporte El Cóndor S.A., Expte. 29.971/77, se hace saber a los señores acreedores que a los efectos de verificación de sus créditos, el Síndico Contador Ernesto Mario Cataldi, atenderá personalmente de 16 a 18,30 horas de lunes a viernes, en su Estudio Contable ubicado en la calle Ituzaingó 76, 1er. piso. Este domicilio no importa sustituir el consignado en el primer edicto. Publíquese. — Salta, 27 de mayo de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 31-5 al 6-6-77

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 27643

T. Nº 13826

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Muras, Arcadia D'Arlach de - Adopción plena de la menor María Umbeth" expediente Nº 52.637/76, cita y emplaza a doña Miguela Umbeth para que comparezca a ser oída en este juicio. — Salta, 28 de abril de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, secretario.

Imp. \$ 400

e) 6 y 7-6-77

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. N° 27642

T. N° 13824

AMBAR S. A.

AMBAR S. A. comunica que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1977, su Directorio está integrado por las siguientes personas:

Directores titulares:

Señor Carlos Antonio Gutiérrez, presidente; señorita Elvira Perla Simoliunas, vicepresidenta; señor Franz Lebrantti, secretario.

Directores suplentes:

Señora Raquel Bastia de Gutiérrez; señor Carlos Alberto Gutiérrez.

Salta, 31 de mayo de 1977

El Directorio

Certifico. Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Conste. — Secretaría, 2 de junio de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 256.

e) 6-6-77

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. N° 27630

T. N° 13813

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11.867 comunicase que el negocio de restaurante y bar "El Boliche de Giulio", sito en calle Buenos Aires 101, de propiedad del Sr. Julio Scolese, se transfiere libre de todo pasivo a los señores Oscar Osvaldo Casas Gigena y Esteban Leopoldo Villa Meteljan. Oposiciones. C.P.N., Francisco Iacuzzi. Virrey Toledo 596 - Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 9-6-77

O. P. N° 27566

T. N° 13790

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento por lo dispuesto por la Ley 11.867, se cita a los acreedores y a quienes se consideren con derecho para que dentro del término legal, formulen las oposiciones a la compra-venta que realiza Ofelia Lamy de la totalidad del activo que compone Panificadora Cerrillos Sociedad Colectiva. El pasivo queda a cargo de los vendedores. Para oposiciones en Florida n° 453 - Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 7-6-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 27555

T. Nº 13787

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Campo Santo, (Salta) F.C.G.B.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Ingenio San Isidro S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1977, a las 10 horas, en la Administración del Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ampliación del capital social hasta la suma de \$ 900.000.000,- (Pesos ley 18.188: Novecientos millones), por haberse quintuplicado ya el monto estatutario en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.
- 2º) Delegación en el Directorio de la facultad para determinar las fechas y los montos de las nuevas emisiones de acciones societarias.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 15 de junio de 1977, inclusive, y a partir del 6 de junio de 1977, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Escribanía de Don César Félix Torino, sita en la ciudad de Salta, calle Rivadavia nº 372, en días hábiles con excepción de sábados a la tarde, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18 horas, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Campo Santo, 21 de mayo de 1977

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 31-5 al 6-6-77

O. P. Nº 27487

T. Nº 13778

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

CONVOCATORIA

El Instituto Médico de Salta convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (art. 234 de la ley 19.550) para el día 24 de junio de 1977, a las 21 horas en calle Urquiza 964 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H. D.
- 2º) Revalúo contable por ley 19.742 por el quinto ejercicio y su destino.
- 3º) Consideración de la gestión de los Directores y del Balance General al 3-12-76, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe de la comisión de vigilancia.
- 4º) Adquisición de acciones por aplicación del artículo 220 de la ley 19.550.
- 5º) Designación de dos accionistas presentes para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 6º) Elección por terminación de mandato de Miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un año:
Tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Salta, mayo de 1977.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400.-

e) 30-5 al 10-6-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION